

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00053003 00000008 Fecha: 01/03/2006 8:19:59
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
CALLE 100 NO. 8 A - 37 PISO 10
BOGOTA D.C.

00 4743

REF: RESOLUCION No: 5045
FECHA No. 28/02/2006
EXPEDIENTE No. 0 53003
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5045

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-53003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 512 del 30 de enero del 2002. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

CUARTO: Que mediante escrito radicado con el número 0053003 00000006 de fecha 30 de julio del 2002, el doctor Carlos Olarte actuando como apoderado de la sociedad Carvajal S.A., efectúa el pago de la tasa establecida para una patente de invención y solicita la practica del examen de patentabilidad conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486.

Sobre el particular es pertinente precisar que tanto la petición como el pago de la tasa, fueron realizados por fuera del plazo legal de tres meses contados desde la publicación de la solicitud del modelo de utilidad de la referencia, cuyo término establecido venció el día 30 de abril del mismo año, por lo cual, se considera abandonada la solicitud de conformidad con la norma en mención.

Por otra parte, se debe aclarar que no procede y en consecuencia se rechaza la solicitud radicada en la misma fecha bajo el N° 0053003 00000005, cuyo objeto era la conversión de

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5045

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-53003

la patente de modelo de utilidad por patente de invención en los términos del artículo 35 de la Decisión 486, en razón a que primero se configuró el abandono en los términos del artículo 44 anteriormente transcrito, por el no pago oportuno del referido examen.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Rechazar la solicitud de conversión de patente de modelo de utilidad por patente de invención, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Doctor Carlos Olarte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de la sociedad Carvajal S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
CARLOS OLARTE
Calle 100 N° 8 A – 37 Piso 10.
World Trade Center Torre A
Bogotá D.C.

202021



INVENTARIO DOCUMENTAL



Royal
Technologies S.A.
Enterprise Content Management & BPM

RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO						Cual
			CR	FB	C	F	DB	Otros Documentos	
00053003	PAPEL	239			1				

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco

